



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
N° 098 - 2024-RMDD/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Extraordinaria de consejo celebrada el día lunes 17 de junio del 2024, en su sede actual sito en el Coliseo Cerrado de Puerto Maldonado, ha aprobado el siguiente acuerdo regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Asimismo, define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional y de conformidad con el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene entre otras atribuciones, las de aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Oficio N° 259-2024-GOREMAD/GR, del Gobernador Regional de Madre de Dios, presenta por "segunda vez" la terna de candidatos para la designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) del Gobierno Regional Madre de Dios, expresando tener conocimiento que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2024-RMDD/CR, se ha determinado "No aprobar la primera terna de candidatos...", para el cargo en mención, adjuntando la Hoja de Vida de las Abogadas: 1) Gianella Marianne YÁBAR FLORES; 2) Dianina Blanca Flor FARFÁN HUANCA y, 3) Adriana Liliana FUENTES TRUJILLO.

Que, puesto a consideración del Pleno, la mencionada terna, se arribó a la conclusión de que no se trata de una segunda, sino de una tercera terna, por cuanto los candidatos de la primera terna remitida por el Ejecutivo Regional no se hicieron presentes en la sesión extraordinaria de Consejo de fecha 18 de enero del 2024, motivando que a través del Acuerdo de Consejo Regional N° 006-2024-RMDD/CR, se disponga su invitación a "una próxima sesión de Consejo Regional". Posteriormente, mediante Oficio N° 204-2024-GOREMAD/GR, se remite al Consejo Regional, una nueva terna de candidatos adjuntando las correspondientes hojas de vida de los siguientes profesionales: 1) Abog. Ilene Amanka MONTALVO FERNÁNDEZ; 2) C.P.C. Jorge Luis MERCADO TORRE y 3) Abog. Karen Iveth VILLAGARAY VIGIL, la misma que no



GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y
DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



calificó por las razones expuestas en el Acuerdo de Consejo Regional N° 092-2024-RMDD/CR; por lo que, la última terna presentada por el Gobernador Regional mediante Oficio N° 259-2024-GOREMAD/GR, constituiría una tercera terna, y de conformidad con el Informe Técnico N° 001000-2023-GPGSC, estaría fuera de los alcances del Consejo Regional hacer la correspondiente designación; siendo el Gobernador Regional la autoridad indicada para elegir al nuevo Secretario Técnico del PAD del Gobierno Regional de Madre de Dios.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por unanimidad.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DESESTIMAR, por improcedente, la Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (PAD) del Gobierno Regional Madre de Dios, por parte del Consejo Regional de Madre de Dios, en base a la nueva terna de candidatos presentada por el Gobernador Regional de Madre de Dios, mediante Oficio N° 259-2024-GOREMAD/GR, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Ejecutivo Regional, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de sus órganos competentes.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

Sr. Francisco Sifuentes Quispe
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL

Abg. Mtr. Juan Manuel Camacho Arbaiza
SECRETARIO TÉCNICO

SEDE CENTRAL

Jr. Guillermo Billinghurst N° 480
Teléf.: 571199 - 571102 - 571161 - 571157
FAX: 084 - 571016 - 571102

OFIC. COORDINAC. ADMINIST. LIMA
Av. Alfonso Ugarte N° 873 6to. Piso
E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe
Telefax 014-244 388